

**GUIA DE REMISION N° 996 / 2011-AG-PEBPT-DE**

**MINAG — PEBPT**  
 Dirección Ejecutiva

025

Tumbes, 15 de noviembre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia autenticada de la **Resolución Directoral N° 996 / 2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 15 de noviembre de 2011, la misma que resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** desde el 01 de setiembre del 1991 al 31 de octubre 2011, Veinte (20) años y un (02) meses de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG-Proyectos Especiales) de la trabajadora del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes **Luz Amanda Calle Castillo**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** la Bonificación Personal por Quinquenio a la trabajadora Luz Amanda Calle Castillo, con derecho a percibir el equivalente al 20% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del Cuarto Quinquenio de servicios prestados (MINAG-Proyectos Especiales) con efectividad al mes de setiembre del 2011; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al trabajador interesado para los fines pertinentes

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	15 NOV 2011	4:05 pm	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	16/11/11	8:40 pm	
UNIDAD DE PERSONAL	15/11/2011	4:05 pm	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	15/11/2011	8:37 am	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	15/11/2011	17:00 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	16 NOV 2011	8:42 pm	
LUZ AMANDA CALLE CASTILLO	3.10 pm 15/11		



## Resolución Directoral N° 996 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 NOV 2011

### VISTO:

Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes de fecha 18 de marzo de 1988; Oficio N° 010-2010-AG-OCI de fecha 07 de enero del 2010; Informe N° 013/2011-AG-PEBPT-DE-LACC del 04 de octubre del 2011; Informe N° 334/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER del 07 de noviembre del 2011; Oficio N° 870/2011-AG-PEBPT-OADM recepcionado el 10 de noviembre del 2011; Informe N° 464/2011-AG-PEBPT-OAJ del 11 de noviembre del 2011; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, mediante Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes del 18 de marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **“Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989”**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Mattos, se resuelve Disponer a partir del mes de Setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes.

Que, con Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI del 23 de Junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional del INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de bonificación personal por quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT sí fue aprobado mediante Convenio Colectivo; **concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley.**

Que, mediante Informe N° 013/2011-AG-PEBPT-DE-LACC del 04 de octubre del 2011, la peticionante **Luz Amanda Calle Castillo** solicita el reconocimiento de su cuarto quinquenio de acuerdo al Certificado de Remuneraciones y Descuentos que adjunta a su solicitud.



## Resolución Directoral N° 996 /2011-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 334/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER del 07 de noviembre de 2011, la Unidad de Personal advierte que la trabajadora **Luz Amanda Calle Castillo** acredita 20 años y 02 meses de servicios en la Administración Pública al 31 de octubre de 2011 cuyo Record y/o Constancias de servicios obran en los archivos de la Unidad de Personal, por lo que opina se debe continuar con el trámite remitiendo los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y proyección de la Resolución Directoral correspondiente.

Que, con Oficio N° 870/2011-AG-PEBPT-OADM recepcionado el 10 de noviembre del 2011, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a la solicitud de reconocimiento de Bonificación por Cuarto Quinquenio de la servidora **Luz Amanda Calle Castillo**, toda vez que resulta procedente el derecho adquirido.

Que, mediante Informe N° 464/2011-AG-PEBPT-OAJ del 11 de noviembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el derecho al Otorgamiento de la Bonificación Personal por Quinquenio se encuentra reconocido en el Acta Conciliatoria del 18 de marzo de 1988 y Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801; documentos cuya validez y legalidad ha sido confirmada por el estado situacional del Informe de Control a que alude el contenido del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI, recepcionado el 23 de junio del 2009, emitido por la Oficina General de Control Institucional del ex Instituto Nacional de Desarrollo; documento este último que incluso ha sido validado con el contenido del Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010, generado por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, por lo que trae como consecuencia que la petición de la trabajadora **Luz Amanda Calle Castillo** es factible de ser admitida y, estando además a la opinión técnica favorable de la Unidad de Personal y Oficina de Administración, razones estas que obligan a esta Asesoría Jurídica a opinar por la **Procedencia** de lo solicitado por la trabajadora **Luz Amanda Calle Castillo** para el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal del Cuarto Quinquenio, debiéndose reconocérsele a partir de **setiembre del 2011** el 20% de su Remuneración Básica por haber acumulado Veinte (20) años de servicios oficiales prestados al Estado (Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes), por lo que se le debe reconocer el reconocimiento del cuarto quinquenio previa disponibilidad presupuestal que debe generar la Oficina de Presupuesto y Planificación de esta sede.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG publicada del 28 de julio del 2011, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** desde el 01 de setiembre de 1991 al 31 de octubre del 2011, Veinte (20) años y dos (02) meses de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG-Proyectos Especiales), de la trabajadora del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Luz Amanda Calle Castillo**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** la Bonificación Personal por Quinquenio a la trabajadora **Luz Amanda Calle Castillo**, con derecho a percibir el equivalente al 20% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del Cuarto

# Resolución Directoral N° 996 /2011-AG-PEBPT-DE



Quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG-Proyectos Especiales), con efectividad al mes de **setiembre del 2011**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y a la trabajadora interesada para los fines pertinentes.

**Regístrese, Notifíquese y Archívese**



  
Ministerio de Agricultura  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes  
*Jaime Otáñez*  
Ing. Jaime Otáñez Náñez  
Director Ejecutivo (e)